



Informes de evaluación de ANECA de las solicitudes de  
verificación y modificación del Título de Grado en Trabajo  
Social por la Universidad de Zaragoza



## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	<b>Grado en Trabajo Social</b>
<b>Universidad o universidades solicitantes</b>	<b>Zaragoza</b>

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de Informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el período de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

#### El Proyecto de Título presentado:

1. Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.
2. Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.
3. Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Grado en Trabajo Social.
4. Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.
5. Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que

se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

6. Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.
7. Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.
8. Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
9. Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.
10. Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Madrid, a 6 de mayo de 2008:

LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau

FECHA: 29/11/2011  
EXPEDIENTE Nº: 15/2008  
ID TÍTULO: 2500070

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1. Actualización de normativa: Se añade la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de 8 de julio de 2010.
2. Se modifica en el apartado 4.4 la normativa general de reconocimiento y transferencia de créditos que había sido aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 18 de abril de 2008 por la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009.
3. Se modifica el criterio 9 sobre el Sistema de Garantía de Calidad. La Universidad de Zaragoza tras la aprobación de la memoria en 2008 modificó este criterio que ya ha sido informado favorablemente en los Grados y Máster posteriormente evaluados y verificados.
4. Se propone un Curso de Adaptación de los Diplomados Universitarios en Trabajo Social a

Graduados o Gradudas en Trabajo Social

1. EN REFERENCIA A LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA DE PERMANENCIA.

Se acepta la modificación.

**MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

2. EN REFERENCIA A LOS CAMBIOS EN NORMATIVA GENERAL DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Se acepta la modificación.

**MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

3. EN REFERENCIA A LA MODIFICACIÓN DEL CRITERIO 9 DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se acepta la modificación.

**MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

4. EN REFERENCIA AL CURSO DE ADAPTACIÓN DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL A GRADUADOS EN TRABAJO SOCIAL

**MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su

naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES:**

### **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.**

#### **4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN**

Se recomienda que se proceda a aprobar una normativa adaptada al R.D. 861/2010 en la Universidad y que se corrija la contradicción que aparece entre la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos y el Real Decreto 861/2010, ya que en la primera se manifiesta que “En principio, los Diplomados en Trabajo Social deberán seguir el camino descrito para obtener el Grado Trabajo Social. No obstante, se abre la vía de convalidar parte de la formación adicional precisa por la experiencia profesional según lo establecido en el “Acuerdo de 27 de mayo de 2010 del Consejo de Gobierno de la Universidad para regular las condiciones especiales de acceso a títulos oficiales de Grado para los egresados con títulos oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico”. El reconocimiento de créditos en el curso de adaptación será realizado por la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado en Trabajo Social.” Obviamente, se tendrá que aplicar la legislación vigente en la materia a partir del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por lo que se debe adaptar la normativa de reconocimiento de créditos para contemplar estos aspectos. Esta recomendación será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Madrid, a 29/11/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

